

ORDENANZA N°: 114

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. PABLO SEBASTIAN AYALA, M.I. N° 31.082.638, C.U.I.T./L N° 20-31082638-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. PAOLA ANDREA BUSSO, M.I. 33.365.293, ambos domiciliados en calle 9 DE JULIO 282 de Las Varillas, provincia de Córdoba, y la Sra. MARIA FERNANDA AYALA, M.I. 35.044.770, C.U.I.T./L N° 27-35044770-4. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un terreno baldío de un loteo denominado BARBERO, lote 43 de la manzana oficial 9, que mide 10 m de frente por 50 m de formando una superficie de 500 m2, cuya designación catastral es la siguiente: C02 S03 M9 LOTE43 P43 Manzana oficial 9, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación. El inmueble se designa como LOTE 43 de la MANZANA 9, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 M 9 Mza. Oficial 9 P 43 Lote 43.–

Artículo 2°.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por uno de los cedentes mencionado en el artículo 1°, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 118, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3°.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2014

FUNDAMENTOS ORDENANZA 114/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.–

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /